

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Monte de Los Olivos, 01 de marzo del 2022.

OFICIO N° 02-2022/IE N° 0541-M/O

**SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO.
DRA. MARIA CAROLINA PÉREZ TELLO**

ASUNTO : INFORMA SOBRE POSICIÓN DE CARGO DE DOCENTES.

Tengo el agrado de dirigirme a su digna persona para saludarle cordialmente a nombre del personal docente, asociados y estudiantes de la institución Educativa N° 0541, del Caserío de Monte de Los Olivos, Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado Región San Martín. El mismo tiene la finalidad de hacer llegar la Posición de Cargo del personal contratado en la institución educativa.

Adjunto copia resolución y/o acta de contrato, copia memorándum de posición de cargo.

Sin otro particular me despido de usted no sin antes agradecer la pronta contestación, además reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 0541 - MONTE DE LOS OLIVOS
M. Arévalo
Prof. Margolith Arévalo Ramirez
DIRECTORA

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 0231 -2022

SAN JOSÉ DE SISA, 01 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : **BAZAN MILLAN, GILMER**
 DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 41306939**
 SEXO : **MASCULINO**
 FECHA DE NACIMIENTO : **02/09/1981**
 REGIMEN PENSIONARIO : **A.F.P. PROFUTURO**
 CUSSPP : **598291GBMAL7**
 FECHA DE AFILIACION : **01/06/2007**
 TÍTULO Y/O GRADO : **PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 000165-P-DRESM**
 ESPECIALIDAD : **PRIMARIA**



1.2. DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Primaria**
 INSTITUCION EDUCATIVA : **0541**
 CÓDIGO DE PLAZA : **1167113012Z3**
 CARGO : **PROFESOR**
 MOTIVO DE LA VACANTE : **CESE A SOLICITUD DE: MELENDEZ VELA, ELIZABETH, Resolución N° UGELD 0556-09-03-2018**

1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : **UD22-00785** N° DE FOLIOS: **13**
 REFERENCIA : **Adjudicación docente 2022.**
 VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022**
 JORNADA LABORAL : **30 Horas Pedagógicas**
 FASE DE ADJUDICACION : **CONTRATACION POR RESULTADOS**



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

regístrese y comuníquese.



[Signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
 SGTB / P-I
 JSC / E.A.R.H.
 AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
 Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he leído a la vista.



San José de Sisa **01 FEB. 2022**
[Signature]
José Hidalgo Ruiz
 FEDATARIO TITULAR
 C.M. 1000919908
 R.D. UGEL N°0877 - 2021 /-*



ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2022

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: BAZAN	Dirección	: Urb. Weiko sofia mz d lt 11- moyobamba
Apellido Materno	: MILLAN	Celular	: 957132070
Nombre(s)	: GILMER	Correo	: bazanmillan@gmail.com
DNI	: 41306939	En Letras	:
Puntaje	: 78		
Modalidad de Contratación	: PUN		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: 1167113012Z3		
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022		
Motivo de Vacancia	: CESE A SOLICITUD DE: MELENDEZ VELA, ELIZABETH, Resolución N° UGELD 0556-09-03-2018		
Institución Educativa	: 0541		
Tipo de Institución Educativa	: MULTIGRADO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Primaria	Modalidad / Forma	: EBR
Distrito	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: MONTE DE LOS OLIVOS		
Centro de estudio	: ISPP "GENERALISMO JOSÉ DE SAN MARTIN" - MOYOBAMBA		
Especialidad del Título	: PRIMARIA		
Grado Académico	: PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 000165-P-DRESM		
Nivel de dominio mínimo	:	Reordenamiento Racionalización	:
N° de Expediente	: UD22-00785	N° Folios	: 13
		Fecha de Expediente	: 18/01/2022

San José de Sisa, 01 de Febrero de 2022

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO

Lic. Adm. James Segura Chávez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado

JOISI SANGAMA AREVALO
Jefe de Gestión Pedagógica - El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado

Geraldina del Carmen Flores Ríos
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MEMORANDUM N° 001-2022-IE N° 0541-M/O

SEÑOR : GILMER BAZAN MILLAN
ASUNTO : DA POSESIÓN DE CARGO
REFERENCIA : RD N° 0231-2022
FECHA : Monte de Los Olivos, 01 de Marzo del 2022

Por medio del presente se da posesión de cargo del 01/03/2022 al 31/12/2022 para cumplir con las funciones de profesor de aula del NIVEL PRIMARIA, de la sección del 3°, y 4° grado; debiendo cumplir con responsabilidad sus funciones en el Marco del Buen Desempeño Docente.

Atentamente



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
URIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N°0541 - MONTE DE LOS OLIVOS
M. Arévalo
Prof. Margolih Arévalo Ramírez
DIRECTORA

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 0227 -2022

SAN JOSÉ DE SISA, 01 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28044 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ COTRINA, MISAEL
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43910099
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 16/08/1980
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° DRE-CAJ-P-000656
 ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0541
 CÓDIGO DE PLAZA : 1167113012Z2
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: REATEGUI DELGADO, WALTER, Resolución N° 0470-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : UD22-00602 N° DE FOLIOS: 82
 REFERENCIA : Adjudicación docente 2022.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
SGTB / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 01 FEB. 2022



José Hidalgo Ruiz
FEDATARIO TITULAR
C.M. 1000918908
R.D. UGELD N°0877 - 2021



ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2022

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: RAMIREZ	Dirección	: jr. progreso 237 -distrito bolivar - san miguel - cajamarca
Apellido Materno	: COTRINA	Celular	: 974665919
Nombre(s)	: MISAFEL	Correo	: ramirezcotri@gmail.com
DNI	: 43810099	En Letras	:
Puntaje	: 80		
Modalidad de Contratación	: PUN		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: 116711301222		
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022		
Motivo de Vacancia	: CESE A SOLICITUD DE: REATEGUI DELGADO, WALTER, Resolución N° 0470-2015		
Institución Educativa	: 0541		
Tipo de Institución Educativa	: MULTIGRADO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Primaria	Modalidad / Forma	: EBR
Distrito	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: MONTE DE LOS OLIVOS		
Centro de estudio	: ISP PRIVADO "CLEMENTE RAMIREZ TORRES" - CAJAMARCA		
Especialidad del Título	: PRIMARIA		
Grado Académico	: PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° DRE-CAJ-P-000656		
Nivel de dominio mínimo	:	Reordenamiento	
		Racionalización	
N° de Expediente	: UD22-00602	N° Folios	: 82
		Fecha de Expediente	: 18/01/2022

San José de Sisa, 01 de Febrero de 2022

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO
Lic. Adm. James Segura Chávez
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
JOISI SANGAMA AREVALO
Jefa de Gestión Pedagógica - El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
Geraldine del Carmen Flores Ríos
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **MISAE RAMIREZ COTRINA**, identificado(a) con D.N.I N° 43910099 y domicilio en Jr. progreso 237 -distrito bolívar - san miguel - cajamarca, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza ORGANICA a don (ña) **MISAE RAMIREZ COTRINA**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **116711301222 / (Horas libres para completar el plan de estudios)** perteneciente a la Institución Educativa N° 0541 de la modalidad de , ubicada en el distrito de SAN MARTIN , Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el y finaliza el .

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 01 de Febrero de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL EL DORADO
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

MISAE RAMIREZ COTRINA
EL PROFESOR
N° Documento: 43910099



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MEMORANDUM N° 002-2022-IE N° 0541-M/O

SEÑOR : MISAEL RAMÍREZ COTRINA
ASUNTO : DA POSESIÓN DE CARGO
REFERENCIA : RD N° 0227-2022
FECHA : Monte de Los Olivos, 01 de Marzo del 2022

Por medio del presente se da posesión de cargo del 01/03/2022 al 31/12/2022 para cumplir con las funciones de profesor de aula del NIVEL PRIMARIA, de la sección del 5°, y 6° grado; debiendo cumplir con responsabilidad sus funciones en el Marco del Buen Desempeño Docente.

Atentamente


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 0541 - MONTE DE LOS OLIVOS
M. Krévale
Prof. Margolith Krévale Ramírez
DIRECTORA